

SE AUTORIZA LA SEGREGACIÓN
DE SAN SIMÓN SOSOCOLTEPEC

SUPREMO CONGRESO

ARIO, FEBRERO 20 DE 1815¹⁰

Palacio del Supremo Congreso en Ario, febrero 20 de 1815.

Como lo piden; y al efecto procedan los suplicantes a la elección de gobernador y demás alcaldes de su república, sin perjuicio de tercero que [no] haya representado su derecho en este expediente, manifestando esta gracia al intendente de la provincia, para que le sirva de gobierno y bajo la calidad de aumentar el culto divino, procurar la educación de los niños, celarse de escándalos y fomentar el entusiasmo contra los enemigos.

Licenciado José María Isasaga, presidente. Licenciado José Sotero de Castañeda, diputado [rúbricas]

¹⁰ AGN, *Tierras*, títulos donados por Secretaría de la Reforma Agraria, caja 2, exp. 5, f. 8, Herrejón Peredo, *Morelos III*, 1987, doc. 174, pp. 353.